



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Andres Jose Olivares

3. acting in the capacity of: Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of: Notary Public, State of Florida

Certified

5. at: Tallahassee, Florida

6. the: Six Day of January, A.D., 2015

7. by: Secretary of State, State of Florida

8. No: 2015 - 80882

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Kenn R. ...

Secretary of State

09DEC09 (2/12)



NOTARIO PUBLICO
Quito - Ecuador



NOTARIO PUBLICO
Quito - Ecuador

TRADUCCIÓN

Una copia negra y blanca de este documento no es oficial.

ESTADO DE FLORIDA

(SELLO)

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya: 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido firmado por:

Andrés José Olivares

3. Actuando en la capacidad de:

Notario Público de Florida

4. Llevar el sello/sello de:

Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. en Tallahassee, Florida

6. el Seis de Enero de 2015

7. por Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No: 2015-80882

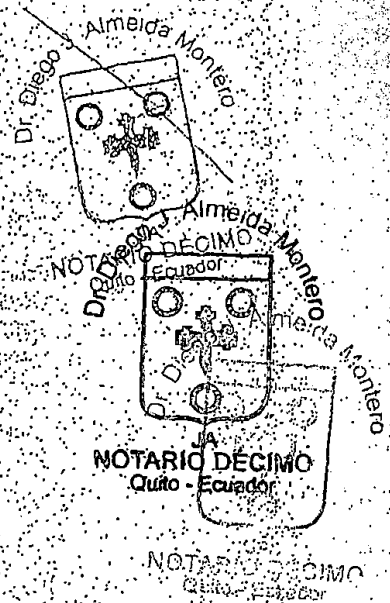
9. Sello/Sellos

(SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA,
EN DIOS CONFIAMOS)

DSDE 99 (2/12)



Este documento contiene una verdadera marca de agua. Sospecho hacia la luz para ver "GUARDADO" y "VERIFICAR PRIMERO".



10. Firma:
(Firma Legible)
Secretario de Estado

CERTIFICATE OF AUTHENTICITY

This certificate is on a four (4) page package dealing with
CONVERGIA BUSINESS LLC

On this Monday, January 6, of 2015, I certify that the attached package
is the true and original

PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION
RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR

Regarding CONVERGIA BUSINESS LLC

A copy of which is on file with the document's custodian and Registered Agent, Apex International
Inc, and, to the best of my knowledge, that the document is neither a public record nor a publicly
recorded document, and therefore not available from an official source other than the company.

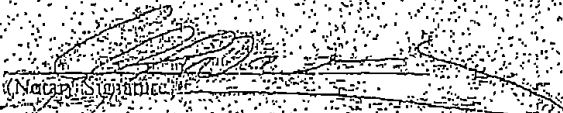


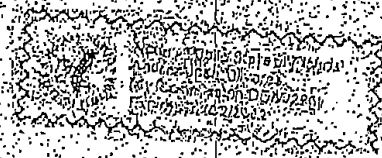
Milena Flavacek for Apex International Inc
Resident Agent of CONVERGIA BUSINESS LLC

State of Florida, County of Miami-Dade

13/01/2015: before me, Andres Olivares, notary public, personally appeared Milena Flavacek, proved to me
on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and
acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument
the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.


(Notary Signature)



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

Este certificado esta en un paquete de cuatro (4) páginas relacionado con

CONVERGE BUSINESS LLC

Este martes, 6 de Enero de 2015, Yo certifico que el documento adjunto es verdadero y original del:

PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION,
RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR

En relación a CONVERGIA BUSINESS LLC

Una copia de la cual se encuentra archivada en custodia del documento y el Agente Registrado; Apex International Inc., y a lo mejor de mi conocimiento, que los documentos no son ni un registro público ni documentos públicos registrados; y por lo tanto no se dispone de una fuente oficial que los sea la empresa.

(Firmado) LEGIBLE

Mileña Hlavacek por APEX INTERNATIONAL INC.
Agente Residente de CONVERGIA BUSINESS LLC

Estado de Florida, Condado de Miami-Dade

21 de enero de 2015. Andrés Olivares, Notario Público, compareció personalmente Milena Hlavacek, me probó sobre la base de evidencia satisfactoria ser la persona cuyo nombre está suscrito a estos documentos, y reconoció que ella firmó los documentos en su capacidad autorizada, y que con su firma en el instrumento la persona o la entidad a nombre de la cual la persona actuó, formalizó los documentos.

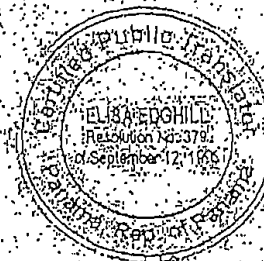
TESTIGO de mi mano y sello oficial

(Firmado) NEGIBLE

(Firma del notari)

(SELLO) Notario Público del Estado de Florida.

Andrés José Olivares
Mi Comisión DD802961
Expira 30/03/2015



Lo anterior es una traducción oficial al español del documento original escrito en inglés.

ELISA EDGHELL
Certified Public Translator
Resolution No. 379
NCL 1-1-1991 (12/1/95)

PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION

CONVERGIA BUSINESS LLC

CONSTE POR EL PRESENTE QUE CONVERGIA BUSINESS LLC, una sociedad incorporada bajo las leyes del Estado de Wyoming, seis de enero de 2015, No. 2015-00524806 (en adelante denominada "la sociedad"), ha nombrado y designado, y por este medio en efecto nombra y designa a:

MANUEL ANTONIO KRONFELD KOZHAY
Ecuatoriano, portador del pasaporte No. 0908839368

Y

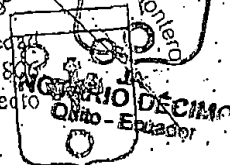
REBECA JUDITH EL JURI MERVES
Ecuatoriana, portadora del pasaporte No. 0101792984

actuando individual o conjuntamente, como apoderados legales para que en nombre de esta sociedad, de tiempo en tiempo y mientras que esta autorización no sea revocada, ejerzan las siguientes facultades:

PRIMERO: Administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y todos sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, adjudicar en pago y en cualquier forma enajenar dichos bienes sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas, comprar, vender y/o integrar cuotas sociales de sociedades de responsabilidad limitada, acordar, otorgar, consentir, reconocer, cumplir, ejecutar, modificar, y extinguir todo género de obligaciones reales y personales y de actos jurídicos, actos propiamente dichos, contratos y convenciones de administración, disposición y/o administración, enajenación a título oneroso, por precios, sumas de dinero, prestaciones, causas, condiciones, plazos y demás modalidades de exclusivo arbitrio de los mandatarios, entre otros adquirir, prometer, asociar, vender, ceder, permutar, adjudicar, tradicional, transar, hipotecar, prender, caucionar, reconocer dominio y demás derechos, consentir dividendos y adjudicaciones y cesación de indivisiones de condominios, consentir solidaridad o indivisibilidad de todo género de obligaciones y dar y tomar en arrendamiento, en préstamo, en depósitos, en prenda o en comodato, cobrar y percibir créditos, actuales y futuros y cualesquiera sumas que se adeuden a la sociedad, recibir los precios de las enajenaciones o importe de los préstamos que contraigan para la sociedad, recibirse de cualesquiera bienes propios que se entreguen en cumplimiento de obligaciones, prorrogar, modificar, renovar, rescindir, anular, disolver, consentir, rescisionar, confirmar, subrogar, delegar, aceptar delegaciones de todo género de obligaciones y convenciones y demás actos, exigir prestaciones emanadas de fuentes extra contractuales.

SEGUNDO: Comprar o adquirir acciones en compañías comerciales o financieras de cualquier tipo y en cualquier país.

Dr. Diego J. Almeida Montero



JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Dr. Diego J. Almeida Montero



NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

UNDECIMO: Hacer tradición, dar posesión y obligar a la sociedad al saneamiento.

DUODECIMO: Para llevar la presentación de la sociedad mandante y en defensa de todos los derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, ejercicios de acciones y demás gestiones actuales o futuras, los apoderados usaran de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales, y administrativos, entre otros los de interponer, oponer, contestar, conferir, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones excepcionales, conciliar y transigir, sustituir todo género de promesas, entre ellas poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio y diferirlo, interponer y renunciar todo género de recursos ordinarios y extraordinarios, someter diferendos a decisión de árbitros, formular, aceptar, rectificar y ratificar inventarios, relaciones, juradas de bienes, avalúos, peritajes, cobrar y percibir judicialmente el pago de deudas, solicitar todo género de seguridad o inhibiciones y cesación de las mismas inscripciones y reinscripciones, promover concursos y quiebras, pedir desalojos y lanzamientos y efectuar intimaciones de pago.

DECIMOTERCERO: Sustituir total o parcialmente el presente poder y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reanudar personería y revocar.

DECIMOCUARTO: El presente poder podrá ser ejercido por los nombrados, apoderados tanto en el país como en cualquier otro país, estado o nación extranjera, en ejercicio de los mismos, apoderados otorgarán y suscribirán todo género de documentos o instrumentos públicos o privados y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exigen este requisito, mientras no se notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitaciones o renunciaciones.

Esta sociedad por este medio otorga a los apoderados amplias facultades para realizar y llevar a cabo cualquier acto que sea necesario y conveniente y ratificando por este medio todo lo que dichos apoderados pueda llevar a cabo o hacer en virtud del presente.

Yo, Ulises Cacho, Gerente por y en representación de PROPERTIES TEAM TRUST, Administrador de CONVERGIA BUSINESS ELC, he firmado y sellado el presente documento, El seis de enero de 2015.

Por y en representación de
PROPERTIES TEAM TRUST
Administrador

RAZÓN: De conformidad con la facultad, prevista en el número cinco del Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió.

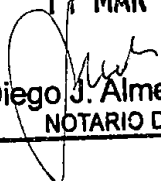
Quito a, 10 MAR 2015

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió (6 fo. J. FD)

Quito a, 17 MAR 2015



JA  Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO